

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 0034-2026-CM-MPCH/C.

Santo Tomás, 29 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero de 2026, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Lic. José Alberto Flores Cruz y la asistencia de los(as) Sres.(as.) Regidores(as): Froilán Batallanos Ibarra, Zunita Zevallos Ugarte, Tito Ronald Baca Yallercco, Aydee Laime Mendoza, Eberardo Ataucuri Alvis, Nancy Salhua Janampa, Fredy Willams Molina Mendoza, David Vilca Elme y Wilbert Sapacayo Sapacayo; y,

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 29 de enero de 2026, en la que se trató la documentación referida a la propuesta de SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRASFERIDOS ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, que en anexo forma parte como antecedentes que motivan el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, *las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, teniendo lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87°, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo, en su artículo 88° numeral 88.3) se indica que en los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en el literal c). numeral 4.2) del artículo 4° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial. aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se establece que: "Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: (...) Los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2007-EF, se aprueban "Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios", en cuyo artículo 7° establece: "7.1 Se entiende por transferencias programáticas, a aquellos fondos públicos cuya ejecución en el ámbito de los Gobiernos Locales verificados. (...); así como al monitoreo y evaluación de los resultados establecidos en los Convenios de Gestión a suscribirse, para lo cual las municipalidades presentarán al sector correspondiente los informes respectivos. (...)"

Página 1 de 3

Que, mediante Convenio N° 303-2024-MTC/21, Convenio de Monitoreo y Seguimiento de los Recursos Trasferidos entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y La Municipalidad Provincial De Chumbivilcas, de fecha 2 de agosto de 2024, suscrito entre la municipalidad provincial de Chumbivilcas y Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, cuyo objeto es el monitoreo y seguimiento de cumplimiento de fines y metas de los recursos transferidos a la municipalidad, para el financiamiento del proyecto de inversión MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL KUTUTO -PFUISA (L=12.28 KM) DEL DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO con CUI 227807.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-MTC/21, se aprueba la Directiva N° 01-2024-MTC/21. Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF Gestionados o financiados por el MTC-PVD:

Que, mediante Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se asignaron recursos en el PIA de los gobiernos locales destinados a la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de las vías provinciales o caminos rurales, los cuales se detallan en el Anexo 7 de la citada Ley;

Que, por medio de OFICIO N° 000007-2026-MTC/21.GMS su fecha 12 de enero de 2026, el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado Alberto Blas Ortiz, solicita de aprobación de Adenda al Convenio de Monitoreo y Seguimiento de los Recursos Trasferidos entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la municipalidad provincial de Chumbivilcas;

Que, mediante Informe N° 004-2026-SGFP-GM-MPCH/C su 26 de enero de 2026, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos Ing. Percy Apaza Roque, concluye: Revisando la documentación correspondiente de los prietos en mención, la Sub Gerencia de Formulación de proyectos, emite OPINIÓN FAVORABLE para la autorización de firma de Adenda 01 al Convenio de Monitoreo y Seguimiento de los Recursos Trasferidos entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la municipalidad provincial de Chumbivilcas.

Que, a través de Informe N° 1079-2026-GACM-OGPP-GM-MPCH-C su 27 de enero de 2026, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Grover A. Cáceres Morales, concluye: "la Oficina de Presupuesto, en el ejercicio de su presupuesto, en el marco de sus competencias concluye que, conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, otorgará la opinión técnica presupuestaria del estado situacional de acuerdo a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, en el presente ejercicio fiscal, hasta por la suma de S/ 850,000.00 soles a favor del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL KUTUTO -PFUISA (L=12.28 KM) DEL DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO con CUI 227807...", para la suscripción de la Adenda 01 al Convenio de Monitoreo y Seguimiento de los Recursos Trasferidos entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la municipalidad provincial de Chumbivilcas.

Que, acorde a la Opinión Legal N° 006-2026-OGAJ-MPCH su fecha 27 de enero de 2026, el jefe la Oficina General de Asesoría Jurídica Mgtr. Nilo Estrada Espinoza, remite ante la Gerencia Municipal, la opinión concluyendo que: "es PROCEDENTE que el Concejo Municipal AUTORICE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Lic. José Alberto Flores Cruz, la suscripción de Adendas a los Convenios suscritos con PROVIAS DESCENTRALIZADO; a fin de asegurar el monitoreo, y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos conforme al ANEXO 1 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Estando a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 26 de la precitada norma legal, previo un amplio debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS** del proyecto de inversión MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL KUTUTO - PFUISA (L=12.28 KM) DEL DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO con CUI 227807, para el año fiscal 2026.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Lic. JOSE ALBERTO FLORES CRUZ, para que, en el marco de sus competencias y funciones, suscriba **ADENDA** Al Convenio de Gestión para el Financiamiento de Inversiones entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de esta municipalidad provincial de Chumbivilcas para su conocimiento y fines pertinentes; hágase de conocimiento a PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la prosecución del procedimiento respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Archivo OGACyGD.-MPCH/C.

cc. Gerencia Municipal.
cc. Sub Gerencia de Formulación de Proyectos.
cc. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
cc. PROVIAS DESCENTRALIZADO
cc. Of. Tecn. Información.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO
ALCALDIA
Lic. Jose Alberto Flores Cruz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUMBIVILCAS - CUSCO
ALG. Edwin Cardenas Vilca
JEFE
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA